

GACETA DISTRITAL

No. 452-2 • Mayo 5 de 2017



Órgano Oficial de Publicación del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla





CONTENIDO

DECRETO N° 0371 (mayo 02 de 2017)..... 3
"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES, AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, VIGENCIA FISCAL DE 2017"

DECRETO N° 0372 (mayo 02 de 2017)..... 19
"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES, AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, VIGENCIA FISCAL DE 2017"

DECRETO DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO N° 0371
(mayo 02 de 2017)

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES, AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, VIGENCIA FISCAL DE 2017”

El Alcalde Mayor del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el Decreto Ley 111 de 1996, el Decreto 0882 de 2012, por medio del cual se compilan el Acuerdo 031 de 1996, el Acuerdo 06 de 2008 y el Acuerdo 04 de 2012, que conforman el Estatuto Orgánico de Presupuesto de Barranquilla, Distrito Especial, Industrial y Portuario y en especial el Decreto 0849 de 2016 y la Ley 1551 de 2012.

CONSIDERANDO

Que el Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, fue adoptado mediante el Decreto 0849 de Diciembre 07 de 2016 y liquidado mediante el Decreto N° 0851 de Diciembre 09 de 2016.

Que según lo consagrado en la Ley 1617 de 2013 Por la cual se expide el Régimen para los Distritos Especiales.

***Artículo 2º. Régimen aplicable.** Los distritos son entidades territoriales organizadas de conformidad con lo previsto en la Constitución Política, que se encuentran sujetos a un régimen especial, en virtud del cual sus órganos y autoridades gozan de facultades especiales diferentes a las contempladas dentro del régimen ordinario aplicable a los demás municipios del país, así como del que rige para las otras entidades territoriales establecidas dentro de la estructura político administrativa del Estado colombiano.*

En todo caso las disposiciones de carácter especial prevalecerán sobre las de carácter general que integran el régimen ordinario de los municipios y/o de los otros entes territoriales; pero en aquellos eventos no regulados por las normas estos se sujetarán a las disposiciones previstas para los municipios.

***Parágrafo.** Las disposiciones contenidas en la presente ley, son aplicables a todos los distritos creados y que se creen, a excepción del Distrito Capital de Bogotá.*

***Artículo 31. Atribuciones principales.** Además de las funciones asignadas en la Constitución, la ley y los acuerdos distritales, al alcalde distrital dentro de la jurisdicción de su distrito le corresponde ejercer las siguientes atribuciones:*

(...)

Que esto último quiere decir que las funciones que le corresponde a los Alcaldes Distritales son las previstas en forma especial en el artículo 31 de la Ley 1617 de 2013, pero en lo no previsto allí, igualmente le corresponde cumplir las funciones previstas en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, que son las funciones de los alcaldes municipales.

Que el literal g del artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 establece:

Artículo 29. Modificar el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, el cual quedará así:

Artículo 91. Funciones. Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigne la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo.

Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes:

(...)

g) Incorporar dentro del presupuesto municipal, mediante decreto, los recursos que haya recibido el tesoro municipal como cofinanciación de proyectos provenientes de las entidades nacionales o departamentales, o de cooperación internacional y adelantar su respectiva ejecución. Los recursos aquí previstos así como los correspondientes a seguridad ciudadana provenientes de los fondos territoriales de seguridad serán contratados y ejecutados en los términos previos por el régimen presupuestal'

Que por lo tanto los Alcaldes Distritales pueden incorporar mediante Decreto los recursos de cofinanciación provenientes a nivel departamental o de entidades del orden Departamental.

Que según lo estipulado en el Artículo 28 del Acuerdo 0849 de 2016, establece:

“Artículo 28: Autorícese al Alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, desde el 1° de Enero y hasta el 30 de Noviembre de 2017, para incorporar en el Presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia 2017, recursos adicionales correspondientes a los Ingresos Corrientes, entre esos las transferencias de orden nacional, tales como: SGP, Educación – Población Atendida, SGP, Salud - Prestación del servicio a la población pobre no afiliada, Otros diferentes a los anteriores con destino a salud y recursos de Capital, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 313 Numerales 3,4, y 5 de la Constitución Política Nacional y la Ley 1551 de 2012.

Que mediante los anteriores considerandos se procede a realizar las siguientes modificaciones al presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito:

ADICIONES RECURSOS POR CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

1. ADICIÓN RECURSOS CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DERIVADO N° 2133526 DE 2013– FONADE SIN SITUACIÓN DE FONDOS.

Que el Distrito de Barranquilla ha suscrito Convenio Interadministrativo Derivado N° 2133526 con el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo -FONADE cuyo objeto es Aunar esfuerzos administrativos, financieros y técnicos con el fin de contribuir a la ejecución de obras en el Distrito de Barranquilla de conformidad con lo establecido en la ficha de estructuración definitiva del proyecto N° 373, así como en los estudios y diseños que suministre FONADE, los cuales hacen parte integral del convenio interadministrativo Proyecto “Pavimentación de Vías en Concreto Rígido del Barrio Las Flores, en el Municipio de Atlántico – Barranquilla”

Que la cláusula cuarta del Convenio Interadministrativo, se pactó por valor de **Doce Mil Ochocientos Sesenta y Un Millones Novecientos Noventa Y Dos Mil Seiscientos Ocho Pesos MI** (\$12.861.992.608), de los cuales \$257.239.852 corresponden a la pre construcción y la suma de \$12.604.752.756 corresponden a obras.



Concepto	Valor Inicial
Etapa de Preconstrucción	\$ 257.239.852
Etapa de Obra	\$ 12.604.752.756
Valor Total Convenio	\$ 12.861.992.608

Que la cláusula séptima del Convenio Interadministrativo Derivado N° 2133526 de 2013, suscrito con FONADE, estableció el plazo de ejecución hasta el 31 de julio de 2014.

Que el Convenio Interadministrativo Derivado N° 2133526 de 2013, suscrito con FONADE, tuvo la Modificación N° 1, de fecha Junio 25 de 2014, la cual contiene una Disminución N° 1 y Prorroga N° 1, en el cual se modificaron las cláusulas segunda y quinta, donde se afectaron las proyecciones en la etapa de pre construcción por valor de **\$236.401.712** y de la etapa de obra el valor de **\$1.351.756.022** y se amplió el plazo de ejecución hasta el 30 de septiembre de 2015.

Concepto	Modificación
Etapa de Preconstrucción	\$ 236.401.712
Etapa de Obra	\$ 1.351.756.022
Valor Total Modificación del Convenio	\$ 1.588.157.734

Que según la información contenida en el considerando anterior el valor del Convenio Interadministrativo Derivado N° 2133526 de 2013, suscrito con FONADE, queda da la siguiente forma y valores:

Concepto	Valor Inicial	Modificación	Valor Final
Etapa de Preconstrucción	\$ 257.239.852	\$ -236.401.712	\$ 20.838.140
Etapa de Obra	\$ 12.604.752.756	\$ -1.351.756.022	\$ 11.252.996.734
Valor Total Convenio	\$ 12.861.992.608	\$ 1.588.157.734	\$ 11.273.834.874

Que el 30 de septiembre de 2015 se suscribió documento de Prorroga N° 2 por medio del cual se amplió el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2015.

Que el 28 de diciembre de 2015 se suscribió documento de prorroga N°3 por medio del cual se amplió el plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 2016.

Que el 29 de marzo de 2016 se suscribió documento de prorroga N°4 por medio del cual se amplió el plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 2017, por lo tanto, el convenio a la fecha de suscripción del presente documento se encuentra vigente.

Que mediante Oficio N° 20162700086031 de 31 de marzo de 2016, el Gerente del Convenio 212080 de 2013, presenta a Departamento de la Prosperidad Social, solicitud de adición de recursos para el Proyecto N°373 Estrategia: OPP, Objeto: "PAVIMENTACIÓN DE VIAS EN CONCRETO RIGIDO DEL BARRIO LAS FLORES, EN EL DISTRITO BARRANQUILLA".

Que en desarrollo de la obra el Distrito de Barranquilla solicitó ampliar la meta física, así las cosas la interventoría avaló dicha solicitud argumentando que la ampliación del alcance obedece a la intervención de otras calles dentro del barrio contenido en el objeto contractual y las actividades a ejecutar se encuentran dentro del alcance del contrato y no requieren de actividades no previstas.

Que la interventoría y el contratista a través de formato FMI044 "Acta de mayores y menores e ítems no previsto" y formato FMI025 "solicitud de adición y prorroga", solicitaron adicionar el contrato de obra por valor de \$4.933.472.034, para un valor total del contrato de obra de **Dieciséis Mil Doscientos Siete Millones Trescientos Seis Mil Novecientos Ocho Pesos MI** (\$16.207.306.908) como se muestra en la tabla;



Concepto	Valor Inicial	Modificación	Valor Final
Etapa de Preconstrucción	\$ 257.239.852	(\$ 236.401.712)	\$ 20.838.140
Etapa de Obra	\$ 12.604.752.756	(\$ 1.351.756.022)	\$ 11.252.996.734
Adición Convenio Interadministrativo		\$ 4.933.472.034	\$ 4.933.472.034
Valor Total Convenio	\$ 12.861.992.608	\$ 3.345.314.300	\$ 16.207.306.908

Que en cumplimiento de las obligaciones en el Convenio Interadministrativo Derivado N° 2133526 de 2013, el Distrito de Barranquilla suscribió el día 24 de noviembre de 2014 el Contrato de Obra N° 0112-2014-000101 con la firma DONADO ARCE & COMPAÑÍA S.A.S el cual tiene por objeto *Contratación de obra para la pavimentación de vías en concreto rígido del barrio Las Flores, en el Municipio de Atlántico – Barranquilla*, por valor de:

- ✓ Pre construcción. \$20.838.140
- ✓ Para la Obra. \$10.842.231.475
- ✓ **Valor del Contrato. \$10.863.069.615**

Que el Convenio Interadministrativo Derivado N° 2133526 de 2013, su valor inicial fue de \$12.861.992.608, de acuerdo a la Modificación N°1, Disminución N°1 y la Prorroga N°1 su valor cambio a \$16.207.306.908, tal como se muestra en la tabla.

Concepto	Valor Inicial	Modificación	Valor Final
Etapa de Preconstrucción	\$ 257.239.852	(\$ 236.401.712)	\$ 20.838.140
Etapa de Obra	\$ 12.604.752.756	(\$ 1.351.756.022)	\$ 11.252.996.734
Adición Convenio Interadministrativo		\$ 4.933.472.034	\$ 4.933.472.034
Valor Total Convenio	\$ 12.861.992.608	\$ 3.345.314.300	\$ 16.207.306.908

Que en cumplimiento de las obligaciones en el Convenio Interadministrativo Derivado N° 2133526 de 2013, el Distrito de Barranquilla suscribió Contrato de Obra, cuyo objeto es *Contratación de obra para la pavimentación de vías en concreto rígido del barrio Las Flores, en el Municipio de Atlántico – Barranquilla*, por el siguiente detalle en valores:

Concepto	Contratos Derivados del Convenio
Etapa de Preconstrucción	\$ 20.838.140
Etapa de Obra	\$ 10.842.231.475
Adición Convenio Interadministrativo	\$ 4.933.472.034
Valor Total Convenio	\$ 15.796.541.649

Que el FONADE mediante oficio 20172700116681 del 05 de mayo de 2017, el cual hace parte integral de este acto administrativo, solicita la adición del valor de \$410.765.259 teniendo en cuenta lo señalado en el formato FMI 025 del 17 de junio de 2016, mediante el cual se avala por parte de la interventoría, la ampliación de la meta física enmarcada dentro del contrato de obra inicial, lo cual también consta en la modificación N° 2 y adición N° 1 al Convenio Interadministrativo N° 2133526, teniendo en cuenta que del convenio tiene un saldo por ejecutar de **\$410.765.259**, como se muestra en la siguiente tabla:

Concepto	Valor Inicial Convenio	Modificaciones del Convenio	Valor Final Convenio	Contratos Derivados del Convenio	Saldos del Convenio
Etapa de Preconstrucción	\$ 257.239.852	(\$ 236.401.712)	\$ 20.838.140	\$ 20.838.140	\$ 0



Etapa de Obra	\$ 12.604.752.756	(\$ 1.351.756.022)	\$ 11.252.996.734	\$ 10.842.231.475	\$ 410.765.259
Adición al Convenio		\$ 4.933.472.034	\$ 4.933.472.034	\$ 4.933.472.034	\$ 0
Valor Total Convenio	\$ 12.861.992.608	\$ 3.345.314.300	\$ 16.207.306.908	\$ 15.796.541.649	\$ 410.765.259

Que de acuerdo a los anteriores considerando se hace necesario adicionar al Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito de Barranquilla, vigencia fiscal 2017, el valor de la diferencia existente entre el Convenio Interadministrativo N° 2133526 de 2013 y el valor del contrato de obra por valor de **Cuatrocientos Diez Millones Setecientos Sesenta y Cinco Mil Doscientos Cincuenta y Nueve Pesos MI** (\$410.765.259).

2. ADICIÓN OTRO SI AL ANEXO N°1 DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN N° 0653 DE 2015, SUSCRITO CON LA NACIÓN – MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO Y EL DISTRITO DE BARRANQUILLA

Que el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, suscribió Convenio Marco de Cooperación 0653 de 2015, con la Nación – Ministerio de Justicia y del Derecho, cuyo objeto es “La colaboración mutua y la unión de esfuerzos entre el Ministerio de Justicia y del Derecho y el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla – Atlántico, con el fin de disponer de las condiciones de infraestructura, adecuación y dotación destinadas a la creación y funcionamiento de una URI Zonal en la localidad Sur-occidente de la ciudad de Barranquilla”.

Que el Anexo N°1 al Convenio Marco de Cooperación 0653 de 2015, suscrito con la Nación – Ministerio de Justicia y del Derecho, en la cláusula primera estable como objeto: “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el traslado de recursos por parte del Ministerio de Justicia y del Derecho, al Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla – Atlántico para la ejecución del proyecto orientado a disponer de las condiciones de infraestructura, adecuación y dotación destinadas a la creación de una URI Zonal en la localidad Sur-Occidente de la ciudad de Barranquilla, con el fin de fortalecer y promocionar el Sistema de Justicia y la Lucha contra las Drogas”.

Que según lo consagrado en la cláusula séptima del Anexo N°1 al Convenio Marco de Cooperación N° 0653 de 2015, suscrito con la Nación – Ministerio de Justicia y del Derecho, contempla un aporte por parte del Ministerio de Justicia por valor de **Trescientos Once Millones Seiscientos Ochenta y Tres Mil Novecientos Catorce Pesos MI** (\$311.683.914).

Que mediante memorando MEM16-0007495-SAF-4007 del 26 de agosto de 2016 el supervisor del anexo N°1 del Convenio Marco de Cooperación N° 0653 de 2015, solicita la modificación del mismo, teniendo en cuenta que se aprobó el cambio de planos arquitectónicos y del presupuesto por recomendaciones del usuario final; Fiscalía General de la Nación.

Que teniendo en cuenta la situación planteada en el Otrosí 01 al Anexo N°1 del Convenio Marco de Cooperación N° 0653 de 2015, resulta necesario realizar el presente Otrosí de modificación, por lo anterior las partes acuerdan:

CLAUSULA PRIMERA.- MODIFICACIÓN, por la cual se modifica la cláusula séptima denominada “**APORTES DEL ANEXO**”, el cual quedara así; **APORTES DEL ANEXO** el valor total de este anexo N° 1 es por la suma de **Doscientos Noventa y Tres Millones Ochocientos Cuarenta Mil Veinticuatro Pesos con Cuarenta y Siete Centavos** (\$293.840.024.47).

CLAUSULA SEGUNDA.- MODIFICACIÓN, por la cual se modifica la cláusula octava “**DESEMBOLSO DE LOS APORTES**” la cual quedara así; **EL MINISTERIO** desembolsara al **DISTRITO** los recursos de la siguiente forma;

- ✓ Primer desembolso. . . . \$146.920.012.24
- ✓ Segundo desembolso. . . \$117.536.009.79



✓ Tercer desembolso. \$29.384.002.44

Total. \$293.840.024.47

Que el día 25 de Noviembre de 2016, se generó el registro presupuestal al compromiso con **INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA SAS**, que tiene por objeto “*La Contratación de obras de Adecuación para la creación y funcionamiento de una URI Zonal en la Localidad Sur – Occidente de la ciudad de Barranquilla, por valor de \$290.607.784*, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°163131 del 08 de Septiembre de 2016 y Registro Presupuestal N°165937 del 25 de Noviembre de 2016.

Que en la cuenta de ahorros N° 0241-0000107-2 denominada Uri Zonal del Sur-Occidente - Ministerio de Justicia, existe un saldo no incorporado y no ejecutado en la vigencia 2016 por valor de \$3.232.240 resultante de la modificación del Otrosí 01 al Anexo N°1 del Convenio Marco de Cooperación N°0653 de 2015 por valor de \$293.840.024 y el valor del contrato de obra con **INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA SAS** por valor de \$290.607.784.

Que de acuerdo a lo anterior, se hace indispensable incorporar en el presupuesto de rentas y gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, el saldo por ejecutar del Convenio Marco de Cooperación N° 0653 de 2015, suscrito con la Nación – Ministerio de Justicia y del Derecho, por la suma de **Tres Millones Doscientos Treinta y Dos Mil Doscientos Cuarenta Pesos MI** (\$3.232.240).

Que hace parte integral de este acto administrativo el Otrosí 01 al Anexo N°1 del Convenio Marco de Cooperación N° 0653 de 2015, suscrito con la Nación – Ministerio de Justicia y del Derecho.

3. ADICIÓN RECURSOS CONVENIO COFINANCIACIÓN TRANSMETRO.

Que el 25 de junio de 2005 fue suscrito el “Convenio de Cofinanciación del proyecto del Sistema Integrado del Servicio Público Urbano de Transporte Masivo de Pasajeros del Distrito de Barranquilla y su Área Metropolitana” (en adelante “**Convenio de Cofinanciación**” en el cual se definieron los montos que la **Nación y El Distrito** aportaran para la financiación del Sistema Integrado de Transporte Masivo (SITM) de Barranquilla, las vigencias fiscales en las cuales debían realizarse los aportes y las condiciones en las cuales debían realizarse los desembolsos.

Que mediante el documento CONPES 388 de 2013 de seguimiento, se modificó la estructura de los aportes dentro de los alcances del proyecto SITM de Barranquilla y su área metropolitana, la cual se describe en el clausulado del Otrosí N° 6 al **Convenio de Cofinanciación**.

Que el Consejo Superior de Política Fiscal- CONFIS, en su sesión permanente de los días 20, 21, 23 y 24 de diciembre de 2013, según el memorando interno 3-2013-034778 del 27 de diciembre, autorizo cupos de vigencias futuras excepcionales de la Nación para el Proyecto “Construcción Sistema Integral de Transporte Masivo, Distrito de Barranquilla y su Área Metropolitana”, según el siguiente detalle de cifras en pesos corrientes:

Programa	2014	2015	2016	2017
Futuras SITM-Barranquilla	28.080.633.250	23.000.000.000	25.000.000.000	8.726.630.467

Que la nación no alcanzó a girar los recursos correspondiente del Otro N°6 al Convenio de Cofinanciación para el proyecto del Sistema Integrado del Servicio Público Urbano de Transporte Masivo de Pasajeros del Distrito de Barranquilla y su Área Metropolitana para la vigencia fiscal de 2016.

Que de acuerdo a la anterior información se hace indispensable incorporar en el presupuesto de rentas y gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, el valor correspondiente de la vigencia fiscal 2016 del “Convenio de Cofinanciación del proyecto del Sistema Integrado del Servicio Público Urbano de Transporte Masivo de Pasajeros del Distrito de Barranquilla y su Área Metropolitana, por la suma de



Veinticinco Mil Millones de Pesos MI (\$25.000.000.000), sin situación de fondos.

Que hace parte integral de este acto administrativo el Otrosí N° 6 al Convenio de Cofinanciación del Proyecto del Sistema Integrado del Servicio Público Urbano de Transporte Masivo de Pasajeros del Distrito de Barranquilla y su Área Metropolitana.

4. ADICIONES EN LOS INGRESOS CORRIENTES.

Que el presupuesto de rentas del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, está programado y proyectado sobre la bases de datos históricos y las actuales circunstancias que envuelven cada uno de los tributos distritales.

Que el Impuesto Predial Unificado, uno de los pilares de los ingresos tributarios, se ha convertido en una de nuestras fortaleza de financiamiento del gasto distrital, su promedio de crecimiento oscila en un 10%, razón que nos permite sustentar un aumento de los proyectado inicialmente para el año 2017.

Que el Impuesto de Industria y Comercio, gravamen de carácter general y obligatorio, cuyo hecho generador lo constituye la realización de actividades industriales, comerciales y de servicios, incluida las del sector financiero, directa o indirectamente, se ha constituido el más importante de los ingresos tributarios del Distrito, con porcentajes de crecimientos que sobrepasan el 10% en promedio anual.

Que también el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, cuenta con otros tributos que financian el presupuesto de rentas los cuales su proyección de recaudo para el año 2017, están bajos comparados con los datos históricos.

Que tomando como base el recaudo y la ejecución de lo corrido del año, podemos realizar proyecciones que nos permitan realizar unas adiciones sobre los impuestos antes mencionados, por ejemplo en el Impuesto Predial Unificado con corte abril 30 de 2017, ha tenido una ejecución de un 73%, de igual forma el Impuesto de Industria y Comercio con un porcentaje de recaudo para esta misma fecha de 75% y el recudo por Simit Externo tiene un porcentaje de 65%.

Que con la información anterior se prevé para el cierre de la vigencia fiscal 2017, los impuestos: predial unificado, industria y comercio, bono al deporte, comparendos de tránsito, impuestos sobre teléfonos urbanos y la contribución sobre contratos de obras públicas, tengan un mayor recaudo.

Que realizado los cálculos para cada uno de los tributos antes mencionados, el equipo financiero del Distrito de Barranquilla, proyecta adicionar al presupuesto de rentas los siguientes valores para cada renta:

NOMBRE	ADICION
INGRESOS TOTALES más Fondos y Entes Públicos del Orden Distrital	62.507.184.630
INGRESOS CORRIENTES	62.507.184.630
Impuesto Predial Unificado vigencia Actual	28.911.475.654
Industria y Comercio de la vigencia anterior	16.936.404.781
Bono al Deporte	7.912.000.000
Tránsito y Transporte (Comparendos)	2.573.484.144
Impuesto sobre Teléfonos Urbanos	779.140.092
Contribución sobre Contratos de Obras Públicas	5.394.679.959

REDUCCIONES DE UNAS RENTAS

Que según lo estipulado en el Artículo 95°, del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla (Decreto 0882 de 2012), establece:

“Artículo 95°.- REDUCCIÓN Y APLAZAMIENTO DE APROPIACIONES. En cualquier mes del año fiscal, el Alcalde, previo concepto del Concejo de Gobierno podrá reducir o aplazar total o parcialmente



las apropiaciones presupuestales, en caso de incurrir uno de los siguientes eventos (Art. 76. Decreto 111/96):

Que la Secretaría de Hacienda Distrital estime que los recaudos del año puedan ser inferiores al total de los gastos y obligaciones contraídas con cargo a tales recursos;

Que no fueren aprobados los nuevos recursos por el Concejo o que los aprobados fueran insuficientes para atender los gastos a que se refiere el artículo 347 de la Constitución Política;

Que no se perfeccionen los recursos del crédito autorizados.

En tales casos el Alcalde podrá prohibir o someter a condiciones especiales la asunción de nuevos compromisos y obligaciones.

Que según lo estipulado en el Artículo 96°, del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla (Decreto 0882 de 2012), establece:

“Artículo 96°.- DECRETO DE REDUCCIÓN O APLAZAMIENTO. Cuando el Alcalde se viere precisado a reducir las apropiaciones presupuestales o aplazar su cumplimiento, señalará por medio de decreto las apropiaciones a las que se aplican una u otras medidas.

Expedido el decreto se procederá a reformar, si fuere el caso, el Programa Anual de Caja para eliminar los saldos disponibles para compromisos u obligaciones de las apropiaciones reducidas o aplazadas y las autorizaciones que se expidan con cargo a las apropiaciones aplazadas no tendrán valor alguno. No se podrán abrir créditos adicionales con base en el monto de las apropiaciones que se reduzcan o aplacen (art. 77 Decreto 111/96)”.

Que en cualquier momento de la vigencia fiscal, las entidades territoriales, pueden disminuir las partidas o apropiaciones en su presupuesto, siempre y cuando las proyecciones de las rentas nos fuesen suficientes para atender los gastos programados.

Que por lo expuesto, es procedente realizar las siguientes reducciones:

Reducción Por Menor Valor Asignado en las Resoluciones N°000738 y 000739 de 2017, Suscrita por el Ministerio de Salud y Protección Social.

1. Resolución N° 000738 de 2017 Lepra.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución N° 000738 de 2017, asignó recursos para “Aliviar la carga y sostener las Actividades de Control de Lepra”, con el fin de garantizar la eficiente operación y gestión de Programa de Prevención y Control de Lepra, en las entidades territoriales, que deben ser programados en los respectivos Planes Territoriales de Salud, esta asignación es por la suma de **Cincuenta y Cinco Millones Setenta y Nueve Mil Ochocientos Ocho Pesos ML** (\$ 55.079.808).

Que en el Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, para la vigencia fiscal de 2017, se incluyeron para el rubro Aportes Minsalud, al programa de Lepra, un valor de \$58.148.405 y en la Resolución N° 000738 de 2017, emanada del Ministerio de Salud y Protección Social, se asignaron \$55.079.808, lo que nos indica que tenemos que realizar los ajustes a este programa; reduciendo el presupuesto de rentas y gastos la diferencia por **\$3.068.597**.

Nombre	Presupuesto 2017	Resolución 000738 de 2017	Reducción
Minsalud Programa de LEPRA	58.148.405	55.079.808	3.068.597



Que es de fundamental importancia para el ejecutivo realizar los ajustes en el Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito, vigencia fiscal de 2017, los recursos provenientes del Ministerio de Salud y Protección Social, asignado mediante la Resolución N° 000738 de 2017.

Que hacen parte integral de este acto administrativo la Resolución N° 000738 de 2017, emanada por el Ministerio de Salud y Protección Social.

2. Resolución N° 000739 de 2017 TBC.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución N° 000739 de 2017, asignó recursos para las entidades territoriales, para garantizar la eficiente operación y gestión de los programas de Control de la Tuberculosis en los diferentes Departamentos y Distritos y deben ser programados en los respectivos Planes Territoriales de Salud, esta asignación es por la suma de **Doscientos Treinta y Siete Millones Seiscientos Veinticuatro mil Trescientos Ocho Pesos ML** (\$237.624.308).

Que en el Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para la vigencia fiscal de 2017, se incluyó para el rubro Aportes Minsalud, los programas de Control de la Tuberculosis, un valor de \$274.278.653 y en la Resolución N° 000739 de 2017, emanada del Ministerio de Salud y Protección Social, se asignaron \$ 237.624.308, lo que nos indica que tenemos que realizar ajuste a este programa.

Que dada la información anterior se hace necesario ajustar el presupuesto de rentas y gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, para la vigencia fiscal de 2017, en el programa de Control de la Tuberculosis por un valor de **\$36.654.345**.

Nombre	Presupuesto 2017	Resolución 000739 de 2017	Reducción
Minsalud Programa de TBC	274.278.653	237.624.308	36.654.345

Que hace parte integral de este acto administrativo la Resolución N° 000739 de 2017, emanada por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, este despacho con fundamento legal,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: ADICIONAR, al Presupuesto General de Rentas del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla vigencia fiscal 2017, la suma de **Ochenta y Siete Mil Novecientos Veintiún Millones Ciento Ochenta y Dos Mil Ciento Veintinueve Pesos ML** (\$87.921.182.129), como se detalla a continuación.

CÓDIGO	NOMBRE	ADICION
	INGRESOS TOTALES más Fondos y Entes Públicos del Orden Distrital	87.921.182.129
	TOTAL INGRESOS FONDOS ESPECIALES	6.177.052.291
TI	TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL ADMINISTRACIÓN CENTRAL	81.744.129.838
TI.A	INGRESOS CORRIENTES	56.333.364.579
TI.A.1	TRIBUTARIOS	53.759.880.435
TI.A.1.3	Impuesto Predial unificado	28.911.475.654
TI.A.1.3.1	Impuesto Predial Unificado vigencia Actual	28.911.475.654



CÓDIGO	NOMBRE	ADICION
TI.A.1.5	Impuesto de Industria y Comercio	16.936.404.781
TI.A.1.5.2	Industria y Comercio de la vigencia anterior	16.936.404.781
TI.A.1.28	Estampillas	7.912.000.000
TI.A.1.28.9	Otras Estampillas	7.912.000.000
TI.A.1.28.9.2	Bono al Deporte	7.912.000.000
TI.A.2	NO TRIBUTARIOS	2.573.484.144
TI.A.2.2	Multas y sanciones	2.573.484.144
TI.A.2.2.1	Tránsito y Transporte	2.573.484.144
TI.A.2.2.1.1	Tránsito y Transporte (Comparendos)	2.573.484.144
TI.B	INGRESOS DE CAPITAL	25.410.765.259
TI.B.1	Cofinanciación	25.410.765.259
TI.B.1.1	Cofinanciación Nacional - nivel central	25.410.765.259
TI.B.1.1.4	Programas de Infraestructura	410.765.259
TI.B.1.1.4.12	Pavimentación de Vías en Concreto Rígido del Barrio Las Flores En marco del contrato 2133526 entre Fonade y el Distrito de Barranquilla (Sin Situación de Fondos)	410.765.259
TI.B.1.1.5	Programas Otros Sectores	25.000.000.000
TI.B.1.1.5.3	Construcción Sistema Integral de Transporte Masivo (Sin Situación de Fondo)	25.000.000.000
II.	INGRESOS DE LOS FONDOS CUENTA CREADOS POR ACUERDO	6.177.052.291
	FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES	779.140.092
TI	TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL	779.140.092
TI.A	INGRESOS CORRIENTES	779.140.092
TI.A.1	TRIBUTARIOS	779.140.092
TI.A.1.27	Impuesto sobre Teléfonos Urbanos	779.140.092
	FONDO DE SESURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (Acuerdo 001/ 2011 & Decr. 26 /2009)	5.397.912.199
TI	TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL	5.397.912.199
TI.A	INGRESOS CORRIENTES	5.394.679.959
TI.A.1	TRIBUTARIOS	5.394.679.959
TI.A.1.30	Contribución sobre Contratos de Obras Públicas	5.394.679.959
TI.B	INGRESOS DE CAPITAL	3.232.240
TI.B.1	Cofinanciación	3.232.240
TI.B.1.1	Cofinanciación Nacional - nivel central	3.232.240
TI.B.1.1.5	Programas Otros Sectores	3.232.240
TI.B.1.1.5.2	Convenio Marco de Cooperación N° 0653 de 2015	3.232.240

Parágrafo 1. Para realizar la anterior operación en el presupuesto de rentas incorpórese en la sección presupuestal de la Administración Central, en el capítulo de los Ingresos de Capital, en Cofinanciación, el concepto de Renta **código** TI.B.1.1.5.3 Construcción Sistema Integral de Transporte Masivo (Sin Situación de Fondo), como se muestra en la tabla anterior.

Parágrafo 2. Para realizar la anterior operación en el presupuesto de rentas incorpórese en la sección presupuestal del Fondo de Seguridad, en el capítulo de los Ingresos de Capital, en Cofinanciación, el concepto de Renta el ítem Superávit Fiscal, el código TI.B.1.1.5.2 Convenio Marco de Cooperación N° 0653 de 2015, como se muestra en la tabla anterior.

ARTICULO SEGUNDO: ADICIONAR, al Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2017, la suma de **Ochenta y Siete Mil Novecientos Veintiún Millones Ciento Ochenta y Dos Mil Ciento Veintinueve Pesos ML** (\$87.921.182.129), como se detalla a continuación;



CÓDIGO	PROYECTO	DEP	FUENTE	ADICION
0	TOTAL GASTOS más Fondos y Entes Públicos del Orden Distrital			87.921.182.129
0	TOTAL GASTOS FONDOS CUENTAS CREADOS POR ACUERDOS			9.363.452.291
2	TOTAL GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL			78.557.729.838
21	TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ADM. CENTRAL			174.943.140
212	Gastos Generales			174.943.140
2122	Adquisición de Servicios			174.943.140
212212	Gastos Financieros			174.943.140
2122121	Gastos Generales del Fideicomiso	04	ICLD	174.943.140
4	INVERSIÓN ADMINISTRACION CENTRAL			78.382.786.698
401	EDUCACIÓN			8.231.250.000
4011	CAPITAL DEL BIENESTAR			8.231.250.000
40111	Educación de Primera			8.231.250.000
401112	Calidad de Primera			350.000.000
40111205	Implementación de Convivencia Escolar			350.000.000
401112051	Implementación de Convivencia Escolar	05	ICLD	350.000.000
401114	Jornada Única de Primera			7.881.250.000
40111402	Ampliación De La Oferta De Equipamientos Educativos Oficiales			7.881.250.000
401114021	Mejoramiento Integral de la Infraestructura Educativa en el Distrito	05	ICLD	7.881.250.000
404	DEPORTE Y RECREACIÓN			14.059.400.000
4041	CAPITAL DEL BIENESTAR			14.059.400.000
40411	Deporte para la vida			14.059.400.000
404111	Juegos Centroamericanos y del Caribe JCC			5.897.400.000
40411101	Apoyo técnico y logístico para la coordinación y desarrollo de los Juegos Centroamericanos y del Caribe 2018	58	ICLD	147.400.000
40411102	Estudios, diseño y adecuación y construcción de Infraestructura para los juegos	58	ICLD	3.750.000.000
40411103	Remodelación y/o reconstrucción del coliseo de baloncesto Elías Chegwin, dentro del marco de los juegos centro americanos y del caribe 2018"	58	ICLD	2.000.000.000
404112	Deporte para todos			8.162.000.000
40411202	Apoyo para el desarrollo y la práctica de la recreación, actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre	58	Bon	1.700.000.000
40411203	Generar procesos de juventudes tendientes al adecuado uso del ocio creativo y tiempo libre como mecanismo para prevenir conductas socialmente desadaptadas en esta población	58	ICLD	250.000.000
40411204	Apoyo logístico a eventos deportivos, locales, nacionales e internacionales	58	Bon	212.000.000
40411207	Apoyo para el desarrollo y la práctica del deporte de alto rendimiento, universitario, competitivo y aficionado y profesional.	58	Bon	2.400.000.000
40411208	Apoyo para el desarrollo y la práctica al Deporte Social Comunitario, Deporte formativo y asociado	58	Bon	3.600.000.000

CÓDIGO	PROYECTO	DEP	FUENTE	ADICION
405	CULTURA			2.222.209.860
4051	CAPITAL DEL BIENESTAR			2.222.209.860
40511	Cultura y Patrimonio para la Gente			2.222.209.860
405111	Mas Cultura para Todos			2.222.209.860
40511101	Cultura: Democrática y Ciudadana	52	ICLD	572.209.860
40511102	Infraestructura Cultural de la Ciudad	52	ICLD	1.650.000.000
407	VIVIENDA			1.500.000.000
4071	CAPITAL DE ESPACIOS PARA LA GENTE			1.500.000.000
40711	Techo digno para todos			1.500.000.000
407111	Casa Para Todos			1.500.000.000
40711108	Construcción Del Complejo Habitacional Lluvia De Oro	6	ICLD	1.500.000.000
409	TRANSPORTE			27.984.249.403
4091	CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES			27.984.249.403
40911	Movilidad para la gente			27.984.249.403
40911116	Pavimentación de Vías en Concreto Rígido del Barrio Las Flores en marco del contrato 2133526 entre Fonade y el Distrito de Barranquilla (Sin Situación de Fondos)	12	Cof2133526	410.765.259
409112	Movilidad al Alcance			1.968.247.196
40911203	Administración y Gestión de los servicios de Registro de Tránsito y Transporte	59	Comp	239.602.196
40911207	Sistema de información para la Movilidad	59	Comp	1.500.000.000
40911208	Conductor educado	59	Comp	228.645.000
409113	Facilitando la Gestión de la movilidad			531.413.750
40911305	Cultura para la Movilidad	59	Comp	470.000.000
40911306	Control y regulación del tránsito	59	Comp	27.000.000
40911310	Control al Servicio Publico Individual	59	Comp	34.413.750
409114	Primero el Peatón			50.661.598
40911404	Movilidad inclusiva y accesible	59	Comp	50.661.598
409115	Sistema Integrado de Transporte			25.000.000.000
40911508	Construcción Sistema Integral de Transporte Masivo (Sin Situación de Fondo)	59	Cof006	25.000.000.000
409116	Montemos Bicicleta			1.598.161.600
4091161	Movilidad no motorizada	59	Comp	23.161.600
4092112	Mejoramiento y Rehabilitación de la Primera Calzada Avenida Circunvalar en el Distrito de Barranquilla	12	ICLD	525.000.000
4092113	Conexión a los puertos y a la industria	12	ICLD	1.050.000.000
410	AMBIENTE			4.879.799.654
4101	CAPITAL DE ESPACIOS PARA LA GENTE			4.879.799.654
410111	Recuperemos El Rio			543.078.306
41011101	Recuperación y mantenimiento de los Caños	6	ICLD	543.078.306
41012	Adaptándonos al Cambio Climático y Gestión del Riesgo			4.336.721.348
410124	Protección del Medio Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables (Art. 44 Ley 99/93)			4.336.721.348



CÓDIGO	PROYECTO	DEP	FUENTE	ADICION
41012401	Transferencia Medio Ambiente a la Corporación Autónoma Regional	12	Part	4.336.721.348
412	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES			322.604.781
4121	CAPITAL DE ESPACIOS PARA LA GENTE			322.604.781
41211	Adaptación Al Cambio Climático Y Gestión Del Riesgo			322.604.781
412111	Servicio Bomberil Eficiente			322.604.781
41211101	Territorialización del Servicio del Cuerpo de Bomberos Oficial del Distrito de Barranquilla	3	ICLD	322.604.781
414	GRUPOS VULNERABLES			630.000.000
4141	CAPITAL DEL BIENESTAR			630.000.000
41411	Paz, Lucha contra la Pobreza e Inclusión Social			630.000.000
414111	Primera Infancia			250.000.000
41411101	Atención integral, sostenible y con calidad a la primera infancia en el Distrito de Barranquilla	8	ICLD	250.000.000
414112	Atención a la Infancia, la Adolescencia y Juventud			110.000.000
41411206	Prevención y erradicación del trabajo infantil y sus peores formas.	8	ICLD	110.000.000
414114	Mujeres y Géneros			270.000.000
41411401	Orientación y atención primaria, a mujeres y géneros, para una sana convivencia			270.000.000
414114012	Autonomía económica, emprendimiento e inclusión laboral a mujeres y géneros	8	ICLD	270.000.000
415	EQUIPAMIENTO			12.457.426.000
4151	CAPITAL DE ESPACIOS PARA LA GENTE			12.457.426.000
41511	Espacio Público para Todos			7.832.426.000
415111	Espacio Público para Todos			582.000.000
41511103	Recuperación de Espacio Público Efectivo	57	ICLD	582.000.000
415113	Todos al Parque			7.250.426.000
41511301	Recuperación y mejoramiento de plazas. "TODOS AL PARQUE"	57	ICLD	7.250.426.000
41512	Recuperación del Centro Histórico			4.625.000.000
415121	El Centro es tuyo			4.625.000.000
41512102	Peatonalización del Centro	57	ICLD	1.800.000.000
41512107	Construcción Gran Mercado Publico en el Distrito de Barranquilla	57	ICLD	2.825.000.000
417	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL			4.520.847.000
4171	CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES			4.520.847.000
41711	Alcaldía Confiable			4.520.847.000
417113	Finanzas Sanas			20.847.000
41711301	Efectividad y Estabilidad del Sistema Tributario	44	ICLD	20.847.000
417115	Mas Comunicación			4.500.000.000
41711501	Comunicaciones Distritales	7	ICLD	4.500.000.000
5	FONDOS CUENTAS CREADOS POR ACUERDOS			9.363.452.291
51	FONDO LOCAL DE SALUD			500.000.000
5101	SALUD			500.000.000
51011	CAPITAL DEL BIENESTAR			500.000.000
510111	Salud Para Todos			500.000.000

CÓDIGO	PROYECTO	DEP	FUENTE	ADICION
51011104	Salud Oportuna y de Calidad			500.000.000
510111042	Prestación y Desarrollo de Servicios de Salud con calidad			500.000.000
51011104204	Mejoramiento de la Estructura Organizativa, Procesos Operativos y Sistema de Información de la Secretaria de Salud	11	ICLD	500.000.000
53	FONDO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES			991.400.000
5301	CAPITAL DE ESPACIOS PARA LA GENTE			991.400.000
53011	Adaptación al Cambio Climático y Gestión Del Riesgo			991.400.000
530112	Reducción del Riesgo de Desastres			991.400.000
53011204	Fondo para el manejo de desastres	25	ICLD	991.400.000
54	FONDO DE PENSIONES TERRITORIALES (DECRETO 673 DEL 1995)			779.140.092
5401	CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES			779.140.092
54011	Alcaldía Confiable			779.140.092
540111	Finanzas Sanas			779.140.092
54011101	Viabilidad y Sostenibilidad Fiscal y Financiera			779.140.092
540111013	Capitalización de Patrimonios Autónomos Para Provisión de Pensiones EDT	02	Imp.st	779.140.092
56	FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (ACUERDO 001/ 2011 & DECR. 26 /2009)			7.092.912.199
5601	CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES			7.092.912.199
56011	Más Tranquilidad, Justicia y Confianza			7.092.912.199
560111	Equipamiento, Operatividad y Sostenibilidad de las Instituciones de Seguridad, Justicia y Convivencia			2.760.250.047
56011101	Infraestructura para la Seguridad	33	Cof 0653/2015	3.232.240
56011103	Apoyo la movilidad de la Fuerza Pública	33	5%	2.480.250.047
56011109	Prestación de Servicios para el Fortalecimiento del Fondo Distrital de Seguridad	33	5%	280.000.000
560112	Seguridad Preparada y Conectada			1.695.000.000
56011202	Comunicación estratégica sobre Seguridad y Convivencia	33	ICLD	1.695.000.000
560113	Barranquilla convive			2.634.429.912
56011302	Fortalecimiento de las iniciativas de prevención comunitaria del delito y la violencia	33	5%	534.429.912
56011305	Atención integral a la conflictividad juvenil	33	5%	2.100.000.000

Parágrafo 1. Para realizar las operaciones presupuestales, incorpórese en los siguientes Ítem:

a.- 40411103, Remodelación y/o reconstrucción del coliseo de baloncesto Elías Chegwin, dentro del marco de los juegos centro americanos y del caribe 2018”.

b.- 40411203, Generar procesos de juventudes tendientes al adecuado uso del ocio creativo y tiempo libre como mecanismo para prevenir conductas socialmente desadaptadas en esta población

c.- 40511101, Cultura: Democrática y Ciudadana, la fuente Ingresos Corrientes de Libre Destinación.

d.- 4092112, Mejoramiento y Rehabilitación de la Primera Calzada Avenida Circunvalar en el Distrito de Barranquilla.

e.- 4092113, Conexión a los puertos y a la industria.

f.- 41011101, Recuperación y mantenimiento de los Caños



- g.- 41411206, Prevención y erradicación del trabajo infantil y sus peores formas
- h.- 414114012, Autonomía económica, emprendimiento e inclusión laboral a mujeres y géneros
- i.- 41511301, Recuperación y mejoramiento de plazas. "TODOS AL PARQUE".
- j.- 41512107, Construcción Gran Mercado Público en el Distrito de Barranquilla
- k.- 51011104204, Mejoramiento de la Estructura Organizativa, Procesos Operativos y Sistema de Información de la Secretaria de Salud
- l.- 56011202, Comunicación estratégica sobre Seguridad y Convivencia
- II.- 40711108, Construcción del Complejo Habitacional Lluvia de Oro, la fuente Ingresos Corrientes de Libre Destinación, utilizando para ellos la sigla (ICLD), como se muestra en la tabla anterior.

Parágrafo 2. Para realizar las operaciones presupuestales, incorpórese en los siguientes ítem:

- a.- 40911203, Administración y Gestión de los servicios de Registro de Tránsito y Transporte.
- b.- 40911207, Sistema de información para la Movilidad.
- c.- 40911208, Conductor Educado.
- d.- 40911305, Cultura para la Movilidad.
- e.- 40911310, Control al Servicio Publico Individual.
- f.- 4091161, Movilidad no motorizada
- g.- 40911404, Movilidad inclusiva y accesible, la fuente Comparendos, utilizando para ello la sigla (Comp), como se muestra en la tabla anterior.

Parágrafo 3. Para realizar las operaciones presupuestales, incorpórese en el ítem 40911508, Construcción Sistema Integral de Transporte Masivo (Sin Situación de Fondo), la fuente Cofinanciación, utilizando para ello la sigla (Cof 006), como se muestra en la tabla anterior.

Parágrafo 4. Para realizar las operaciones presupuestales, crease la apropiación con el ítem 56011101, Infraestructura para la Seguridad, la fuente Convenio de Cofinanciación 0653, utilizando para ello la sigla (Cof 0653/2015), como se muestra en la tabla anterior

ARTÍCULO TERCERO: REDUCIR, al Presupuesto General de Rentas del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla vigencia fiscal 2017, en la sección presupuestal del Fondo Local de Salud, la suma de **Treinta y Nueve Millones Setecientos Veintidós Mil Novecientos Cuarenta y Dos Pesos ML** (\$39.722.942), recursos proveniente de la Resolución N° 000739 de 2017, para la prevención de la Tuberculosis y la Resolución N° 000738 de 2017, para la prevención de la Lepra, emanada del Ministerio de Salud y Protección Social, como se detalla a continuación:

CÓDIGO	NOMBRE	REDUCCION
	INGRESOS TOTALES más Fondos y Entes Públicos del Orden Distrital	39.722.942
II.	INGRESOS DE LOS FONDOS CUENTA CREADOS POR ACUERDO	39.722.942
	FONDO LOCAL DE SALUD (Acuerdo 030 de 1992, Resolución 3042 del MinProtección del 2007, Decreto 0487 del 2008)	39.722.942
TI	TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL	39.722.942
TI.A	INGRESOS CORRIENTES	39.722.942
TI.A.2	NO TRIBUTARIOS	39.722.942
TI.A.2.6	TRANSFERENCIAS	39.722.942
TI.A.2.6.2	Trasferencias para Inversión	39.722.942
TI.A.2.6.2.1	Del Nivel Nacional	39.722.942



CÓDIGO	NOMBRE	REDUCCION
TI.A.2.6.2.1.8	Otras Transferencias del Nivel Nacional para inversión	39.722.942
TI.A.2.6.2.1.8.1	En Salud	39.722.942
TI.A.2.6.2.1.8.1.10	Otras Transferencias del Nivel Nacional para inversión en Salud	39.722.942
TI.A.2.6.2.1.8.1.10.1	Minsalud Programa de LEPRO	3.068.597
TI.A.2.6.2.1.8.1.10.2	Minsalud Programa de TBC	36.654.345

ARTÍCULO CUARTO: REDUCIR, al Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla vigencia fiscal 2017, en la sección presupuestal del Fondo Local de Salud, la suma de **Treinta y Nueve Millones Setecientos Veintidós Mil Novecientos Cuarenta y Dos Pesos ML** (\$39.722.942), recursos proveniente de la Resolución N° 000739 de 2017, para la prevención de la Tuberculosis y la Resolución N° 000738 de 2017, para la prevención de la Lepra, emanada del Ministerio de Salud y Protección Social, como se detalla a continuación

CÓDIGO	PROYECTO	DEP	FUENTE	REDUCCIÓN
0	TOTAL GASTOS más Fondos y Entes Públicos del Orden Distrital			39.722.942
5	FONDOS CUENTAS CREADOS POR ACUERDOS			39.722.942
51	FONDO LOCAL DE SALUD			39.722.942
5101	SALUD			39.722.942
51011	CAPITAL DEL BIENESTAR			39.722.942
510111	Salud Para Todos			39.722.942
51011102	Todos Saludables			39.722.942
510111026	Prevención y Control De Las Enfermedades Trasmisibles			39.722.942
51011102601	Tuberculosis TBC	11	R 00739/2017 TBC	36.654.345
51011102602	Lepra	11	R 00738/2017 Lep	3.068.597

ARTÍCULO QUINTO: Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente al Anexo de Liquidación del Presupuesto General de Rentas y Gastos, Vigencia Fiscal 2017.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla D. E. I. P a los Dos (02) días del mes de Mayo de 2017.

JAIME PUMAREJO HEINS

Alcalde Mayor de Barranquilla (E)



DECRETO DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO N° 0372

(mayo 02 de 2017)

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES, AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, VIGENCIA FISCAL DE 2017”

El Alcalde Mayor del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el Decreto Ley 111 de 1996, el Decreto 0882 de 2012, por medio del cual se compilan el Acuerdo 031 de 1996, el Acuerdo 06 de 2008 y el Acuerdo 04 de 2012, que conforman el Estatuto Orgánico de Presupuesto de Barranquilla, Distrito Especial, Industrial y Portuario y en especial el Decreto 0849 de 2016.

CONSIDERANDO

Que el Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, fue Adoptado mediante el Decreto 0849 de 2016, y Liquidado mediante el Decreto N° 0851 de Diciembre 09 de 2016.

Que según lo estipulado en el Artículo 28° del Decreto 0849 de 2016, que adopta el presupuesto del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, establece:

“Autorícese al Señor Alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, desde el 1° de Enero y hasta el 30 de Noviembre de 2017, para incorporar en el Presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia 2017, recursos adicionales correspondientes a los Ingresos Corrientes, entre esos las transferencias de orden Nacional, tales como: SGP, Col juegos, Fosyga y aquellas otras que realiza el Ministerio de Salud , y recursos de capital , de conformidad con lo dispuesto en el artículo 313 Numerales 3, 4, y 5 de la Constitución Política Nacional y la, Ley 1551 de 2012. Igualmente, el Alcalde queda facultado durante la vigencia fiscal 2017 para realizar por acto administrativo los traslados presupuestales (créditos y contra créditos), las adiciones, recortes y aplazamientos que se requieran para la correcta ejecución del presupuesto distrital”

Que mediante los anteriores considerandos se procede a realizar las siguientes modificaciones al presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito:

Créditos y Contracréditos en la sección presupuestal de la Administración Central y en los Fondos Cuentas Creados por Acuerdos.

Que se requiere modificar el Presupuesto General de Gastos de Barranquilla Distrito Especial, Industrial y Portuario, vigencia Fiscal 2017, en la sección presupuestal de la Administración Central, en el sector de Educación, mediante **Créditos y Contracréditos** en la suma de **Ciento Cincuenta y Tres Millones Quinientos Cuarenta y Nueve Mil Quinientos Cinco Pesos ML** (\$153.549.505), cuya fuente son los recursos provenientes de Sistema General de Participaciones para Educación , para atender los programas de Estudiantes de Primera y Calidad de Primera.

Que se hace necesario modificar el Presupuesto General de Gastos de Barranquilla Distrito Especial, Industrial y Portuario, vigencia Fiscal 2017, en la sección presupuestal de la Administración Central, en el sector de Educación, mediante **Créditos y Contracréditos** en la suma de **Ochocientos Cuarenta y Cinco Millones Ciento Cincuenta y Dos Pesos ML** (\$845.105.162), cuya fuente son los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones Propósito General Libre Inversión, para atender el programa de Estudiantes de Primera, Calidad de Primera y Pertenencia de Primera.

Que se requiere modificar el Presupuesto General de Gastos de Barranquilla Distrito Especial, Industrial y



Portuario, vigencia Fiscal 2017, en la sección presupuestal de la Administración Central, en el sector de Deportes y Recreación, mediante **Créditos y Contracréditos** en la suma de **Doscientos Noventa y Ocho Millones de Pesos ML** (\$298.000.000), cuya fuente son los recursos del Sistema General de Participaciones Propósito General Deportes, para atender el programa Deporte para todos y Espacios para el Deporte y la Recreación.

Que se hace necesario modificar el Presupuesto General de Gastos de Barranquilla Distrito Especial, Industrial y Portuario, vigencia Fiscal 2017, en la sección presupuestal de la Administración Central, en el sector de Cultura, mediante **Créditos y Contracréditos** en la suma de **Cincuenta Millones de Pesos ML** (\$50.000.000), cuya fuente son los recursos provenientes del Balance Estampilla Pro cultura, para atender el programa Mas Cultura para Todos.

Que se requiere modificar el Presupuesto General de Gastos de Barranquilla Distrito Especial, Industrial y Portuario, vigencia Fiscal 2017, en la sección presupuestal de la Administración Central, en el sector de Cultura, mediante **Créditos y Contracréditos** en la suma de **Cuatrocientos Setenta y Dos Millones Novecientos Cincuenta y Dos Mil Setecientos Dos Pesos ML** (\$472.952.702), cuya fuente son los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones Propósito General Cultura y de los Recursos del Balance, para atender el programa Mas Cultura para Todos.

Que se hace necesario modificar el Presupuesto General de Gastos de Barranquilla Distrito Especial, Industrial y Portuario, vigencia Fiscal 2017, en la sección presupuestal de la Administración Central, en el sector de Transporte, mediante **Créditos y Contracréditos** en la suma de **Cuatro Mil Trescientos Ochenta y Nueve Millones Cuatrocientos Cinco Mil Quinientos Siete Pesos ML** (\$4.389.405.507), cuya fuente son los recursos del Comparendo, para atender el Programa Facilitando la Gestión de la movilidad.

Que se requiere modificar el Presupuesto General de Gastos de Barranquilla Distrito Especial, Industrial y Portuario, vigencia Fiscal 2017, en la sección presupuestal de la Administración Central, en el sector de Transporte, mediante **Créditos y Contracréditos** en la suma de **Setenta y Nueve Millones Quinientos Veintiséis Mil Ciento Cuarenta y Nueve Pesos ML** (\$79.526.149), cuya fuente son los recursos provenientes del Balance Sobretasa a la Gasolina, para atender el programa Movilidad para la gente.

Que se hace necesario modificar el Presupuesto General de Gastos de Barranquilla Distrito Especial, Industrial y Portuario, vigencia Fiscal 2017, en la sección presupuestal de la Administración Central, en los Sectores de Transporte y Equipamiento, mediante **Créditos y Contracréditos** en la suma de **Cinco Mil Veintiocho Millones Novecientos Ochenta y Cinco Mil Seiscientos Noventa y Siete Pesos ML** (\$5.028.985.697), cuya fuente son los recursos provenientes de la Contribución por valorización 2012, así:

- ✓ En el sector de Transporte, se atenderá el programa Capital Logística de Colombia por valor de \$2.044.983.234.
- ✓ En el sector de Equipamiento, se atenderán otros gastos en equipamiento, por valor de \$2.984.002.463.

Que se hace necesario modificar el Presupuesto General de Gastos de Barranquilla Distrito Especial, Industrial y Portuario, vigencia Fiscal 2017, en la sección presupuestal de Fondo Local de Salud, mediante **Créditos y Contracréditos** en la suma de **Ciento Veintiocho Millones Cuatrocientos Sesenta y Dos Mil Pesos ML** (\$128.462.000), cuya fuente son los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones Salud Pública, para atender los programas Todos saludables.

Que se requiere modificar el Presupuesto General de Gastos de Barranquilla Distrito Especial, Industrial y Portuario, vigencia Fiscal 2017, en la sección presupuestal del Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana, mediante **Créditos y Contracréditos** en la suma de **Setecientos Cincuenta y Cuatro Millones de Pesos ML** (\$754.000.000), cuya fuente son los recursos provenientes de la Contribución sobre los Contratos de Obras Públicas, para atender el programa Seguridad Preparada y Conectada.

Que con recursos provenientes de los ingresos corrientes de libre destinación y otros se atenderán requerimientos por valor de **Trece Mil Ochocientos Treinta y Seis Millones Seiscientos Ochenta y Tres Mil Doscientos Veintiocho Pesos ML** (\$13.836.683.228), mediante la operación de créditos y Contracréditos al interior del presupuesto de gastos de la vigencia fiscal de 2017, en diferentes sectores a saber:



- ✓ En los Gastos de Funcionamientos, créditos por la suma de **\$1.762.045.079**.
- ✓ En los Gastos de Inversión los créditos suman **\$11.868.693.485**, distribuidos en los siguientes sectores, como se muestran en la siguiente tabla.

Código	Descripción	Crédito
4	INVERSIÓN ADMINISTRACION CENTRAL	11.868.693.485
401	Educación	150.000.000
404	Deporte, Recreación y Aprovechamiento del Tiempo Libre	1.008.209.883
405	Cultura	2.076.000.000
409	Transporte	132.253.899
414	Grupos Vulnerables	1.220.000.000
417	Fortalecimiento Institucional	6.582.229.703
41	Justicia	700.000.000

- ✓ En los Fondos Cuentas Creados Por Acuerdos, los créditos ascienden a la suma de **\$205.944.664**, distribuidos en los siguientes Fondos, como se muestran en la siguiente tabla.

Código	Descripción	Crédito
5	GASTOS DE LOS FONDOS CUENTA CREADOS POR ACUERDO	205.944.664
51	FONDO LOCAL DE SALUD	205.944.664

Que para el Ejecutivo es fundamental realizar ajustes en el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para la vigencia fiscal de 2017, con el cual pueda atender los compromisos antes mencionados.

Que en concordancia con el Artículo 82 del Decreto Ley 111 de 1996, el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito de Barranquilla (Acuerdo 031 de 1996), en el párrafo segundo del Artículo 70 establece: "La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el jefe de presupuesto del órgano respectivo (Ley 38/89, artículo 68, Ley 179/94 artículo 35).

Que en virtud del anterior considerando el Jefe de Presupuesto del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, expidió las respectivas constancias que existe saldo de libre afectación y compromiso por la suma de: **Veintiséis Mil Treinta y Seis Millones Seiscientos Sesenta y Nueve Mil Novecientos Cincuenta Pesos ML** (\$26.036.669.950), que se puede contracréditar.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, este despacho con fundamento legal,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Presupuesto General de Gastos de Barranquilla Distrito Especial, Industrial y Portuario, vigencia Fiscal 2017, en la sección presupuestal de la Administración Central en los siguientes rubros, mediante **Créditos y Contracréditos** en la suma de **Ciento Cincuenta y Tres Millones Quinientos Cuarenta y Nueve Mil Quinientos Cinco Pesos ML** (\$153.549.505), cuya fuente son los recursos provenientes de Sistema General de Participaciones para Educación, como se muestra a continuación:

Código	Proyecto	Dep	Fuente	Créditos	Contracréditos
0	TOTAL GASTOS más Fondos y Entes Públicos del Orden Distrital			153.549.505	153.549.505
2	TOTAL GASTOS ADMINISTRACIÓN CENTRAL			153.549.505	153.549.505
4	INVERSIÓN ADMINISTRACIÓN CENTRAL			153.549.505	153.549.505



Código	Proyecto	Dep	Fuente	Créditos	Contracréditos
401	EDUCACIÓN			153.549.505	153.549.505
4011	CAPITAL DEL BIENESTAR			153.549.505	153.549.505
40111	Educación de Primera			153.549.505	153.549.505
401111	Estudiantes de Primera			106.373.791	106.373.791
40111101	Prestación del Servicio Educativo en el Distrito			106.373.791	106.373.791
401111011	Personal Docente			21.417.461	105.417.461
40111101101	Sueldo	05	SGPed	0	21.417.461
40111101102	Horas extras y días festivos	05	SGPed	0	84.000.000
40111101106	Vacaciones	05	SGPed	21.417.461	0
401111012	PERSONAL DIRECTIVO DOCENTE			956.330	956.330
40111101201	Sueldo	05	SGPed	0	956.330
40111101206	Vacaciones	05	SGPed	956.330	0
401111018	Cuota de Administración de la Secretaria de Educación			84.000.000	0
40111101801	Cuota de Administración de la Secretaria de Educación	05	SGPed	84.000.000	0
401112	Calidad de Primera			47.175.714	47.175.714
40111204	Atención a Poblaciones Educativas con Características Especiales Promoviendo Inclusión Social			47.175.714	0
401112041	Atención a Poblaciones Educativas con Características Especiales Promoviendo Inclusión Social	05	SGPed	47.175.714	0
40111205	Implementación de Convivencia Escolar			0	47.175.714
401112051	Implementación de Convivencia Escolar	05	SGPed	0	47.175.714

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el Presupuesto General de Gastos de Barranquilla Distrito Especial, Industrial y Portuario, vigencia Fiscal 2017, en la sección presupuestal de la Administración Central en los siguientes rubros, mediante **Créditos y Contracréditos** en la suma de **Ochocientos Cuarenta y Cinco Millones Ciento Cincuenta y Dos Pesos ML** (\$845.105.162), cuya fuente son los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones Propósito General Libre Inversión, como se muestra a continuación:

Código	Proyecto	Dep	Fuente	Créditos	Contracréditos
0	TOTAL GASTOS más Fondos y Entes Públicos del Orden Distrital			845.105.162	845.105.162
2	TOTAL GASTOS ADMINISTRACIÓN CENTRAL			845.105.162	845.105.162
4	INVERSIÓN ADMINISTRACIÓN CENTRAL			845.105.162	845.105.162
401	EDUCACIÓN			845.105.162	845.105.162
4011	CAPITAL DEL BIENESTAR			845.105.162	845.105.162
40111	Educación de Primera			845.105.162	845.105.162
401111	Estudiantes de Primera			0	845.105.162
40111104	Alimentación Escolar para Estudiantes			0	845.105.162
401111043	Programa de Alimentación Escolar (PAE)	05	SGPpl	0	845.105.162
401112	Calidad de Primera			771.385.162	0
40111201	Formación de Docentes			300.000.000	0
401112012	Formación de Docentes	05	SGPpl	300.000.000	0
40111203	Construcción de Procesos de Excelencia Académica			376.385.162	0
401112031	Construcción de Procesos de Excelencia Académica	05	SGPpl	376.385.162	0



Código	Proyecto	Dep	Fuente	Créditos	Contracréditos
40111204	Atención a Poblaciones Educativas con Características Especiales Promoviendo Inclusión Social			95.000.000	0
401112041	Atención a Poblaciones Educativas con Características Especiales Promoviendo Inclusión Social	05	SGPpl	95.000.000	0
401113	Pertinencia de Primera			73.720.000	0
40111301	Implementación de Proyectos Transversales y Convivencia Escolar			73.720.000	0
401113011	Implementación de Proyectos Transversales y Convivencia Escolar	05	SGPpl	73.720.000	0

ARTÍCULO TERCERO: Modificar el Presupuesto General de Gastos de Barranquilla Distrito Especial, Industrial y Portuario, vigencia Fiscal 2017, en la sección presupuestal de la Administración Central en los siguientes rubros, mediante **Créditos y Contracréditos** en la suma de **Doscientos Noventa y Ocho Millones de Pesos ML** (\$298.000.000), cuya fuente son los recursos del Sistema General de Participaciones Propósito General Deportes, como se muestra a continuación:

Código	Proyecto	Dep	Fuente	Créditos	Contracréditos
0	TOTAL GASTOS más Fondos y Entes Públicos del Orden Distrital			298.000.000	298.000.000
2	TOTAL GASTOS ADMINISTRACIÓN CENTRAL			298.000.000	298.000.000
4	INVERSIÓN ADMINISTRACIÓN CENTRAL			298.000.000	298.000.000
404	DEPORTE Y RECREACIÓN			298.000.000	298.000.000
4041	CAPITAL DEL BIENESTAR			298.000.000	298.000.000
40411	Deporte para la vida			298.000.000	298.000.000
404112	Deporte para todos			0	298.000.000
40411201	Apoyo para el desarrollo y la práctica de la Educación Física y Recreación, Escolar y Extraescolar	58	SGPpd	0	119.298.482
40411203	Generar procesos de juventudes tendientes al adecuado uso del ocio creativo y tiempo libre como mecanismo para prevenir conductas socialmente desadaptadas en esta población	58	SGPpd	0	178.701.518
404113	Espacios para el Deporte y la Recreación			298.000.000	0
40411301	Construcción, remodelación, mejoramiento y adecuación de escenarios deportivos	58	SGPpd	298.000.000	0

ARTÍCULO CUARTO: Modificar el Presupuesto General de Gastos de Barranquilla Distrito Especial, Industrial y Portuario, vigencia Fiscal 2017, en la sección presupuestal de la Administración Central en los siguientes rubros, mediante **Créditos y Contracréditos** en la suma de **Cincuenta Millones de Pesos ML** (\$50.000.000), cuya fuente son los recursos provenientes del Balance Estampilla Pro cultura, como se muestra a continuación:

Código	Proyecto	Dep	Fuente	Créditos	Contracréditos
0	TOTAL GASTOS más Fondos y Entes Públicos del Orden Distrital			50.000.000	50.000.000
2	TOTAL GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL			50.000.000	50.000.000
4	INVERSIÓN ADMINISTRACION CENTRAL			50.000.000	50.000.000
405	CULTURA			50.000.000	50.000.000
4051	CAPITAL DEL BIENESTAR			50.000.000	50.000.000
40511	Cultura y Patrimonio para la Gente			50.000.000	50.000.000

Código	Proyecto	Dep	Fuente	Créditos	Contracréditos
405111	Mas Cultura para Todos			50.000.000	0
40511101	Cultura: Democrática y Ciudadana	52	RbESTC	50.000.000	0
40511103	Barranquilla Recreativa	52	RbESTC	0	50.000.000

ARTÍCULO QUINTO: Modificar el Presupuesto General de Gastos de Barranquilla Distrito Especial, Industrial y Portuario, vigencia Fiscal 2017, en la sección presupuestal de la Administración Central en los siguientes rubros, mediante **Créditos y Contracréditos** en la suma de **Cuatrocientos Setenta y Dos Millones Novecientos Cincuenta y Dos Mil Setecientos Dos Pesos ML** (\$472.952.702), cuya fuente son los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones Propósito General Cultura y de los Recursos del Balance, como se muestra a continuación:

Código	Proyecto	Dep	Fuente	Créditos	Contracréditos
0	TOTAL GASTOS más Fondos y Entes Públicos del Orden Distrital			472.952.702	472.952.702
2	TOTAL GASTOS ADMINISTRACIÓN CENTRAL			472.952.702	472.952.702
4	INVERSIÓN ADMINISTRACIÓN CENTRAL			472.952.702	472.952.702
405	CULTURA			472.952.702	472.952.702
4051	CAPITAL DEL BIENESTAR			472.952.702	472.952.702
40511	Cultura y Patrimonio para la Gente			472.952.702	472.952.702
405111	Mas Cultura para Todos			472.952.702	472.952.702
40511101	Cultura: Democrática y Ciudadana	52	RbSGPpc	190.283.306	0
40511101	Cultura: Democrática y Ciudadana	52	SGPpc	282.669.396	0
40511102	Infraestructura Cultural de la Ciudad	52	SGPpc	0	217.411.410
40511103	Barranquilla Recreativa	52	RbSGPpc	0	190.283.306
40511103	Barranquilla Recreativa	52	SGPpc	0	65.257.986

Parágrafo. Para realizar la operación presupuestal incorpórese en el ítem 40511101, Cultura: Democrática y Ciudadana Utilizando para ello la sigla (RbSGPpc), como se muestra en la tabla anterior.

ARTÍCULO SEXTO: Modificar el Presupuesto General de Gastos de Barranquilla Distrito Especial, Industrial y Portuario, vigencia Fiscal 2017, en la sección presupuestal de la Administración Central en los siguientes rubros, mediante **Créditos y Contracréditos** en la suma de **Cuatro Mil Trescientos Ochenta y Nueve Millones Cuatrocientos Cinco Mil Quinientos Siete Pesos ML** (\$4.389.405.507), cuya fuente son los recursos del Comparendo, como se muestra a continuación

Código	Proyecto	Dep	Fuente	Créditos	Contracréditos
0	TOTAL GASTOS más Fondos y Entes Públicos del Orden Distrital			4.389.405.507	4.389.405.507
2	TOTAL GASTOS ADMINISTRACIÓN CENTRAL			4.389.405.507	4.389.405.507
4	INVERSIÓN ADMINISTRACIÓN CENTRAL			4.389.405.507	4.389.405.507
409	TRANSPORTE			4.389.405.507	4.389.405.507
4091	CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES			4.389.405.507	0
40911	Movilidad para la gente			4.389.405.507	0
409113	Facilitando la Gestión de la movilidad			4.389.405.507	0
40911307	Control y Regulación del Tránsito (Fiscalización Electrónica SSF)	59	Comp	4.389.405.507	0
40918	OTROS GASTOS EN TRANSPORTE			0	4.389.405.507
409181	Movilidad para la gente			0	4.389.405.507
4091811	Pasivos Exigibles- Vigencias Expiradas	59	Comp	0	4.389.405.507



Código	Proyecto	Dep	Fuente	Créditos	Contracréditos
40918111	Pasivos Exigibles- Vigencias Expiradas	59	comp	0	4.389.405.507

ARTÍCULO SEPTIMO: Modificar el Presupuesto General de Gastos de Barranquilla Distrito Especial, Industrial y Portuario, vigencia Fiscal 2017, en la sección presupuestal de la Administración Central en los siguientes rubros, mediante **Créditos y Contracréditos** en la suma de **Setenta y Nueve Millones Quinientos Veintiséis Mil Ciento Cuarenta y Nueve Pesos ML** (\$79.526.149), cuya fuente son los recursos provenientes del Balance Sobretasa a la Gasolina, como se muestra a continuación:

Código	Proyecto	Dep	Fuente	Créditos	Contracréditos
0	TOTAL GASTOS más Fondos y Entes Públicos del Orden Distrital			79.526.149	79.526.149
2	TOTAL GASTOS ADMINISTRACIÓN CENTRAL			79.526.149	79.526.149
4	INVERSIÓN ADMINISTRACIÓN CENTRAL			79.526.149	79.526.149
409	TRANSPORTE			79.526.149	79.526.149
4091	CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES			79.526.149	79.526.149
40911	Movilidad para la gente			79.526.149	79.526.149
409111	Movilidad para la gente.			79.526.149	0
40911101	Concesión de la Malla Vial Distrital	12	RbSG	79.526.149	0
409115	Sistema Integrado de Transporte			0	79.526.149
40911507	Continuación de la Implementación del Sistema Integrado de Transporte Masivo- Transmetro - (Acuerdo 032 de 2013)	59	RbSG	0	79.526.149

ARTÍCULO OCTAVO: Modificar el Presupuesto General de Gastos de Barranquilla Distrito Especial, Industrial y Portuario, vigencia Fiscal 2017, en la sección presupuestal de la Administración Central en los siguientes rubros, mediante **Créditos y Contracréditos** en la suma de **Cinco Mil Veintiocho Millones Novecientos Ochenta y Cinco Mil Seiscientos Noventa y Siete Pesos ML** (\$5.028.985.697), cuya fuente son los recursos provenientes de la Contribución por valorización 2012, como se muestra a continuación:

Código	Proyecto	Dep	Fuente	Créditos	Contracréditos
0	TOTAL GASTOS más Fondos y Entes Públicos del Orden Distrital			5.028.985.697	5.028.985.697
2	TOTAL GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL			5.028.985.697	5.028.985.697
4	INVERSIÓN ADMINISTRACION CENTRAL			5.028.985.697	5.028.985.697
409	TRANSPORTE			2.044.983.234	2.984.002.463
4092	CAPITAL DE PROGRESO			2.044.983.234	0
40921	Infraestructura para la Competitividad			2.044.983.234	0
409211	Capital Logística de Colombia			2.044.983.234	0
4092111	Reasentamiento y Adquisición Predial	12	Val 2012	2.044.983.234	0
40918	OTROS GASTOS EN TRANSPORTE			0	2.984.002.463
409181	Movilidad para la gente			0	2.984.002.463
4091811	Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas			0	2.984.002.463
40918111	Pasivos Exigibles- Vigencias Expiradas	12	Val 2012	0	2.984.002.463
415	EQUIPAMIENTO			2.984.002.463	2.044.983.234
4151	CAPITAL DE ESPACIOS PARA LA GENTE			2.984.002.463	2.044.983.234
41512	Recuperación del Centro Histórico			0	2.044.983.234
415121	El Centro es tuyo			0	2.044.983.234



Código	Proyecto	Dep	Fuente	Créditos	Contracréditos
41512106	Recuperación y mejoramiento de espacios públicos en Barranquillera	57	Val 2012	0	2.044.983.234
4158	OTROS GASTOS EN EQUIPAMIENTO			2.984.002.463	0
41581	Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas			2.984.002.463	0
415811	Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas	57	Val 2012	2.984.002.463	0

Parágrafo 1. Para realizar la operación presupuestal incorpórese en el ítem 4092111, Reasentamiento y Adquisición Predial, la fuente Contribución por valorización 2012, utilizando para ello la sigla (Val 2012), como se muestra en la tabla anterior.

ARTÍCULO NOVENO: Modificar el Presupuesto General de Gastos de Barranquilla Distrito Especial, Industrial y Portuario, vigencia Fiscal 2017, en la sección presupuestal del Fondo Local de Salud en los siguientes rubros, mediante **Créditos y Contracréditos** en la suma de **Ciento Veintiocho Millones Cuatrocientos Sesenta y Dos Mil Pesos ML** (\$128.462.000), cuya fuente son los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones Salud Publica, como se muestra a continuación:

Código	Proyecto	Dep	Fuente	Créditos	Contracréditos
0	TOTAL GASTOS más Fondos y Entes Públicos del Orden Distrital			128.462.000	128.462.000
5	FONDOS CUENTAS CREADOS POR ACUERDOS			128.462.000	128.462.000
51	FONDO LOCAL DE SALUD			128.462.000	128.462.000
5101	SALUD			128.462.000	128.462.000
51011	CAPITAL DEL BIENESTAR			128.462.000	128.462.000
510111	Salud Para Todos			128.462.000	128.462.000
51011102	Todos Saludables			128.462.000	128.462.000
510111025	Prevención y Atención Integral en Salud Sexual y Reproductiva desde un Enfoque de Derechos			100.000.000	128.462.000
51011102501	Promoción y Fomento de la Salud Sexual y Reproductiva en el Distrito de Barranquilla con Enfoque de Derechos			100.000.000	128.462.000
510111025011	Promoción Y Fomento De La Salud Sexual Y Reproductiva En El Distrito De Barranquilla con Enfoque de Derechos.	11	SGPsp	0	28.462.000
510111025012	Fortalecimiento Del Control A Los Servicios De Atención Integral Del Binomio Madre-Hijo En Las Ips Del Distrito De Barranquilla.	11	SGPsp	0	100.000.000
510111025013	Implementación De Los Servicios Amigables En Salud Sexual Y Reproductiva Para Adolescentes Y Jóvenes En La Red Prestadora Del Distrito	11	SGPsp	100.000.000	0
5101110211	Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria Para la Gestión en Salud			28.462.000	0
5101110214	Salud en MI Casa (APS)			28.462.000	0
510111021401	Salud en MI Casa (APS)	11	SGPsp	28.462.000	0

ARTÍCULO DECIMO: Modificar el Presupuesto General de Gastos de Barranquilla Distrito Especial, Industrial y Portuario, vigencia Fiscal 2017, en la sección presupuestal del Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana en los siguientes rubros, mediante **Créditos y Contracréditos** en la suma de **Setecientos Cincuenta y Cuatro Millones Pesos ML** (\$754.000.000), cuya fuente son los recursos provenientes de la Contribución sobre los Contratos de Obras Públicas, como se muestra a continuación:



Código	Proyecto	Dep	Fuente	Créditos	Contracréditos
0	TOTAL GASTOS más Fondos y Entes Públicos del Orden Distrital			754.000.000	754.000.000
5	FONDOS CUENTAS CREADOS POR ACUERDOS			754.000.000	754.000.000
56	FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (ACUERDO 001/ 2011 & DECR. 26 /2009)			754.000.000	754.000.000
5601	CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES			754.000.000	754.000.000
56011	Más Tranquilidad, Justicia y Confianza			754.000.000	754.000.000
560111	Equipamiento, Operatividad y Sostenibilidad de las Instituciones de Seguridad, Justicia y Convivencia			0	754.000.000
56011103	Apoyo la movilidad de la Fuerza Pública	33	5%	0	750.000.000
56011105	Unidad de Prevención y Justicia UPJ	33	5%	0	4.000.000
560112	Seguridad Preparada y Conectada			754.000.000	0
56011202	Comunicación estratégica sobre Seguridad y Convivencia	33	5%	754.000.000	

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO; Modificar el Presupuesto General de Gastos de Barranquilla Distrito Especial, Industrial y Portuario, vigencia Fiscal 2017, en diferentes secciones **Trece Mil Ochocientos Treinta y Seis Millones Seiscientos Ochenta y Tres Mil Doscientos Veintiocho Pesos ML** (\$13.836.683.228), cuya fuente son los recursos provenientes de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación y Otros de Libre destinación, como se muestra a continuación:

Código	Proyecto	Dep	Fuente	Créditos	Contracréditos
0	TOTAL GASTOS más Fondos y Entes Públicos del Orden Distrital			13.836.683.228	13.836.683.228
0	TOTAL GASTOS FONDOS CUENTAS CREADOS POR ACUERDOS			205.944.664	3.080.798.909
2	TOTAL GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL			13.630.738.564	10.755.884.319
21	TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ADM. CENTRAL			1.762.045.079	2.352.479.585
211	Gastos de Personal			856.341.374	685.396.314
2111	Servicios Personales Asociados a la Nómina			41.341.374	332.961.808
211102	Primas Legales			21.047.148	320.763.359
2111021	de Servicio	02	ICLD	6.180.991	0
2111022	de Vacaciones	02	ICLD	13.281.560	0
2111023	de Navidad	02	ICLD	1.584.597	320.763.359
211103	Vacaciones	02	ICLD	18.594.186	0
211109	Bonificación de Recreación	02	ICLD	1.700.040	0
2113	Servicios Personales Indirectos			815.000.000	352.434.506
21131	Honorarios	02	ICLD	800.000.000	281.299.883
21133	Servicios Técnicos	02	ICLD	15.000.000	71.134.623
212	Gastos Generales			824.210.102	1.585.589.668
2122	Adquisición de Servicios			824.210.102	1.537.589.668
212201	Capacitación Personal Administrativo	02	ICLD	500.000.000	0
212203	Seguros			22.589.668	102.589.668
2122031	seguros de bienes muebles e inmuebles	48	ICLD	13.967.215	0



Código	Proyecto	Dep	Fuente	Créditos	Contracréditos
2122032	Seguros de Vida			0	102.589.668
21220322	Del Alcalde	48	ICLD	0	102.589.668
2122033	Otros Seguros	48	ICLD	8.622.453	0
212206	Servicios Públicos			0	1.435.000.000
2122061	Energía	48	ICLD	0	742.500.000
2122062	Telecomunicaciones	48	ICLD	0	100.000.000
2122063	Acueducto, alcantarillado y aseo	48	ICLD	0	592.500.000
212210	Otros Gastos Adquisición de Servicios			80.000.000	0
2122101	Servicios Contratados-Outsourcing	48	ICLD	80.000.000	0
212212	Gastos Financieros			221.620.434	0
2122121	Gastos Generales del Fideicomiso	04	ICLD	221.620.434	0
2123	Gastos de Bienestar Social y Salud Ocupacional			0	48.000.000
21232	Salud Ocupacional	02	ICLD	0	48.000.000
213	Transferencias Corrientes			81.493.603	81.493.603
2132	Otras Transferencias Corrientes			81.493.603	81.493.603
21321	Fondo Desarrollo Local			81.493.603	81.493.603
213213	Fondo de Desarrollo Local Sur Occidente	24	ICLD	81.493.603	0
213215	Fondo de Desarrollo Local Riomar	24	ICLD	0	81.493.603
3	SERVICIO DE LA DEUDA			0	7.942.442.558
31	Servicio de la Deuda			0	7.942.442.558
311	Intereses	04	ICLD	0	7.942.442.558
4	INVERSIÓN ADMINISTRACION CENTRAL			11.868.693.485	460.962.176
401	EDUCACIÓN			150.000.000	150.000.000
4011	CAPITAL DEL BIENESTAR			150.000.000	150.000.000
40111	Educación de Primera			150.000.000	150.000.000
401112	Calidad de Primera			0	150.000.000
40111205	Implementación de Convivencia Escolar			0	150.000.000
401112051	Implementación de Convivencia Escolar	05	ICLD	0	150.000.000
401113	Pertinencia de Primera			150.000.000	0
40111301	Implementación de Proyectos Transversales y Convivencia Escolar			150.000.000	0
401113011	Implementación de Proyectos Transversales y Convivencia Escolar	05	ICLD	150.000.000	0
404	DEPORTE Y RECREACIÓN			1.008.209.883	300.000.000
4041	CAPITAL DEL BIENESTAR			1.008.209.883	300.000.000
40411	Deporte para la vida			1.008.209.883	300.000.000
404111	Juegos Centroamericanos y del Caribe JCC			581.209.883	300.000.000
40411101	Apoyo técnico y logístico para la coordinación y desarrollo de los Juegos Centroamericanos y del Caribe 2018	58	ICLD	500.000.000	109.839.174
40411101	Apoyo técnico y logístico para la coordinación y desarrollo de los Juegos Centroamericanos y del Caribe 2018	58	RT	0	190.160.826
40411102	Estudios, diseño y adecuación y construcción de Infraestructura para los juegos	58	ICLD	81.209.883	0



Código	Proyecto	Dep	Fuente	Créditos	Contracréditos
404112	Deporte para todos			427.000.000	0
40411204	Apoyo logístico a eventos deportivos, locales, nacionales e internacionales	58	ICLD	300.000.000	0
40411208	Apoyo para el desarrollo y la práctica al Deporte Social Comunitario, Deporte formativo y asociado	58	ICLD	127.000.000	0
405	CULTURA			2.076.000.000	10.962.176
4051	CAPITAL DEL BIENESTAR			2.076.000.000	10.962.176
40511	Cultura y Patrimonio para la Gente			0	10.962.176
405112	Defendiendo el Patrimonio			2.076.000.000	10.962.176
40511202	Fomento de la salvaguardia, sostenibilidad y divulgación del patrimonio cultural inmaterial	52	ICLD	0	10.962.176
40711203	Titulación de Predios	52	ICLD	2.076.000.000	
409	TRANSPORTE			132.253.899	0
40918	OTROS GASTOS EN TRANSPORTE			132.253.899	0
409181	Movilidad para la gente			132.253.899	0
4091811	Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas			132.253.899	0
40918111	Pasivos Exigibles- Vigencias Expiradas	12	ICLD	132.253.899	0
414	GRUPOS VULNERABLES			1.220.000.000	0
4141	CAPITAL DEL BIENESTAR			1.220.000.000	0
41411	Paz, Lucha contra la Pobreza e Inclusión Social			1.220.000.000	0
414111	Primera Infancia			450.000.000	0
41411101	Atención integral, sostenible y con calidad a la primera infancia en el Distrito de Barranquilla	8	ICLD	450.000.000	0
4141112	Atención a la Infancia, la Adolescencia y Juventud			470.000.000	0
41411201	Atención a NNA en Centros Especializados	8	ICLD	200.000.000	0
41411206	Prevención y erradicación del trabajo infantil y sus peores formas.	8	ICLD	270.000.000	0
414118	Construcción de paz, atención a víctimas y reconciliación con perspectiva de derechos			300.000.000	0
41411804	Participación Efectiva de las Víctimas	8	ICLD	300.000.000	0
417	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL			6.582.229.703	0
4171	CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES			6.582.229.703	0
41711	Alcaldía Confiable			6.582.229.703	0
417111	Actuaciones serias			295.000.000	0
41711101	Defensa Judicial del Distrito	45	ICLD	804.387.012	0
41711102	Desarrollo Institucional	1	ICLD	295.000.000	0
41711104	Aporte Proceso Liquidatorio DAMAB	1	ICLD	276.373.198	0
41711105	Aporte Proceso Liquidatorio PROMOCENTRO	1	ICLD	145.884.186	0
417113	Finanzas Sanas			177.175.510	0
41711301	Efectividad y Estabilidad del Sistema Tributario	44	ICLD	177.175.510	0
417115	Mas Comunicación			4.883.409.797	0
41711501	Comunicaciones Distritales	7	ICLD	4.883.409.797	0
418	JUSTICIA			700.000.000	0
4181	CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES			700.000.000	0
41811	Seguridad y Convivencia Ciudadana			700.000.000	0

Código	Proyecto	Dep	Fuente	Créditos	Contracréditos
418111	Equipamiento, Operatividad y Sostenibilidad de las Instituciones de Seguridad, Justicia y Convivencia			700.000.000	0
41811102	Apoyo al sostenimiento y funcionamiento del Sistema de Justicia Cercana al Ciudadano integrado por inspecciones de policía , comisarías de familia y casa de justicia	3	ICLD	700.000.000	0
5	FONDOS CUENTAS CREADOS POR ACUERDOS			205.944.664	3.080.798.909
51	FONDO LOCAL DE SALUD			205.944.664	205.944.664
5101	SALUD			205.944.664	205.944.664
51011	CAPITAL DEL BIENESTAR			205.944.664	205.944.664
510111	Salud Para Todos			205.944.664	205.944.664
51011102	Todos Saludables			205.944.664	200.000.000
510111025	Prevención y Atención Integral en Salud Sexual y Reproductiva desde un Enfoque de Derechos			200.000.000	0
51011102501	Promoción y Fomento de la Salud Sexual y Reproductiva en el Distrito de Barranquilla con Enfoque de Derechos			200.000.000	0
510111025013	Implementación De Los Servicios Amigables En Salud Sexual Y Reproductiva Para Adolescentes Y Jóvenes En La Red Prestadora Del Distrito	11	RT Coa	200.000.000	
5101110211	Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria Para la Gestión en Salud			5.944.664	200.000.000
510111021101	Gestión Operativa y Funcional del Plan de Salud Pública	11	RTCoa	0	200.000.000
5101110214	Salud en MI Casa (APS)			5.944.664	0
510111021401	Salud en MI Casa (APS)	11	RT	5.944.664	
51011104	Salud Oportuna y de Calidad			0	5.944.664
510111042	Prestación y Desarrollo de Servicios de Salud con calidad			0	5.944.664
51011104201	Fortalecimiento de la Certificación en Salud de los Prestadores Inscritos en el Distrito de Barranquilla	11	RT	0	4.305.000
51011104204	Mejoramiento de la Estructura Organizativa, Procesos Operativos y Sistema de Información de la Secretaria de Salud	11	RT	0	1.639.664
54	FONDO DE PENSIONES TERRITORIALES (DECRETO 673 DEL 1995)			0	2.874.854.245
5401	CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES			0	2.874.854.245
54011	Alcaldía Confiable			0	2.874.854.245
540111	Finanzas Sanas			0	2.874.854.245
54011101	Viabilidad y Sostenibilidad Fiscal y Financiera			0	2.874.854.245
540111013	Capitalización de Patrimonios Autónomos Para Provisión de Pensiones EDT	02	ICLD	0	2.858.640.911
540111016	Auxilio Funerario para Pensionados	02	ICLD	0	16.213.334

Parágrafo 1. Para realizar la operación presupuestal incorpórese en el ítem 40411204, Apoyo logístico a eventos deportivos, locales, nacionales e internacionales, la fuente Ingresos Corrientes de Libre Destinación, utilizando para ello la sigla (ICLD), como se muestra en la tabla anterior.

Parágrafo 2. Para realizar la operación presupuestal incorpórese en el ítem 40411208, Apoyo para el desarrollo y la práctica al Deporte Social Comunitario, Deporte formativo y asociado, la fuente Ingresos Corrientes de Libre Destinación, utilizando para ello la sigla (ICLD), como se muestra en la tabla anterior.



Parágrafo 3. Para realizar la operación presupuestal incorpórese en el ítem 40711203, Titulación de Predios, la fuente Ingresos Corrientes de Libre Destinación, utilizando para ello la sigla (ICLD), como se muestra en la tabla anterior.

Parágrafo 4. Para realizar la operación presupuestal incorpórese en el ítem 40918111, Pasivos Exigibles-Vigencias Expiradas, la fuente Ingresos Corrientes de Libre Destinación, utilizando para ello la sigla (ICLD), como se muestra en la tabla anterior.

Parágrafo 5. Para realizar la operación presupuestal incorpórese en el ítem 41411201, Atención a NNA en Centros Especializados, la fuente Ingresos Corrientes de Libre Destinación, utilizando para ello la sigla (ICLD), como se muestra en la tabla anterior.

Parágrafo 6. Para realizar la operación presupuestal incorpórese en el ítem 41411804, Participación Efectiva de las Víctimas, la fuente Ingresos Corrientes de Libre Destinación, utilizando para ello la sigla (ICLD), como se muestra en la tabla anterior.

Parágrafo 7. Para realizar la operación presupuestal incorpórese en el ítem 510111025013, Implementación De Los Servicios Amigables En Salud Sexual Y Reproductiva Para Adolescentes Y Jóvenes En La Red Prestadora Del Distrito, la fuente Recuperación de Títulos Coactivos, utilizando para ello la sigla (RT Coa), como se muestra en la tabla anterior.

Parágrafo 8. Para realizar la operación presupuestal crease la apropiación con el ítem 510111021401, Salud en MI Casa (APS), la fuente Recuperación de Títulos, utilizando para ello la sigla (RT), como se muestra en la tabla anterior.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO: Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente al Anexo de Liquidación del Presupuesto General de Rentas y Gastos, Vigencia Fiscal 2017.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla D. E. I. P a los dos (02) días del mes de Mayo de 2017.

JAIME PUMAREJO HEINS

Alcalde Mayor de Barranquilla (E)



BARRANQUILLA
**CAPITAL
DE VIDA**

